



SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHIMBORAZO

Oficio Circular Extraordinaria N° 00055 -SPCHPCH
Riobamba, 13 de Diciembre del 2022.

Señor
PRESIDENTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE
En su despacho.-

Estimado compañero:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de quienes conformamos el Comité Ejecutivo del Sindicato de Choferes Profesionales de Chimborazo, a la vez que informamos a ustedes la gestión realizada en beneficio de la transportación de la ciudad y provincia:

EL TNLGO. JORGE CALDERON CASCO, RECIBIÓ ESTA MAÑANA ÑA RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO QUE AMPLIA DE MANERA PERENTORIA Y PROGRESIVA LA VIDA ÚTIL DE LOS TAXIS HASTA EL AÑO 2025.



El Tnlgo. Jorge Calderón Casco, recibió de manos de la Subsecretaria de Transporte del MTOP, Mgs. Pamela Mendieta Molina, la Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito por la cual se amplía la vida útil de los vehículos del transporte público y comercial, que reglamenta la Septuagésima Quinta Disposición Transitoria de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Quinto Suplemento N° 512 del Registro Oficial de fecha 10 de agosto de 2021, de la siguiente manera:

Para los taxis que hayan cumplido su vida útil en el 2020 se amplía 5 años; los que hayan cumplido en el 2021 se amplía 4 años; los que hayan cumplido en el 2022 se amplía 3 años; lo que cumplan en el 2023 se amplía 2 años; y, los que cumplan en el 2024 se amplía 1 año.





SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE CHIMBORAZO



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

AMPLIACIÓN DE AÑOS DE VIDA ÚTIL EN VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO Y COMERCIAL EN ECUADOR

Artículo 1.- En razón de la afectación económica ocasionada por la pandemia del COVID19, por esta sola ocasión, ampliase la vida útil para los vehículos de transporte terrestre público y comercial del país, conforme el método establecido en la Disposición Transitoria Septuagésima Quinta de la LOTTTSV, de acuerdo a la siguiente tabla:

QUE HAYAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL	AMPLIACIÓN AÑOS DE VIDA ÚTIL
año 2020	5 años
año 2021	4 años
año 2022	3 años
año 2023	2 años
año 2024	1 año

Artículo 2.- Todos los vehículos del servicio de transporte terrestre público y comercial a nivel nacional que se encuentren inmersos en esta ampliación, cuya fecha de vencimiento de la vida útil este dentro de los años 2023 y 2024, están obligados a pasar dos revisiones técnicas vehiculares al año, requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva a fin de garantizar condiciones de la seguridad de los usuarios.

Artículo 3.- Todos los vehículos del servicio de transporte terrestre público y comercial a nivel nacional, beneficiarios con esta resolución a partir del 2023 hasta el año 2025 deben cumplir obligatoriamente con dos revisiones técnicas vehiculares al año, siendo requisito previo para el otorgamiento de la matrícula respectiva, a fin de garantizar condiciones de seguridad para todos los usuarios.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Todos los vehículos públicos y comerciales que se acogieron a las Resoluciones de PRORROGAS, a la transitoria septuagésima quinta de la LOTTTSV vigente a partir del 07 de agosto de 2021 y, a la Resolución 078-DE-ANT-2021 artículo 1 prorroga por el plazo de 12 meses después de culminada la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID19, no podrán acogerse a esta ampliación.

SEGUNDO. - En un futuro no podrá ser justificativo la pandemia del COVID19, como motivante a una nueva ampliación de la vida útil para el transporte terrestre público y comercial a nivel nacional.

Lo que informamos a ustedes para que difundan a nuestras bases.

***Las conquistas se firman en un escritorio, pero se ganan con la
lucha en las calles.***

Atentamente;

Tlgo. Jorge Calderón C.
SECRETARIO GENERAL

Lic. Eudoro Pástor M.
SECRETARIO DE AACC

Ing. Milton López A.
SECRETARIO DE DEFENSA
Y JUSTICIA SOCIAL

